



Mi Universidad

Ensayo

Nombre del Alumno: Juventino Méndez Díaz

Nombre del tema: unidad I marco legal básico

Nombre de la Materia: Aspectos Legales en la organización de atención médica

Nombre del profesor: Mtra. Mónica E. Culebro Gómez

Nombre de la Licenciatura: maestría en administración en sistemas de salud

Cuatrimestre: 2°

MARCO LEGAL BÁSICO

INTRODUCCIÓN

De acuerdo a los marcos legales que estaremos hablando en este tema se llevara a cabo en materia de salud los artículos establecidos en la constitución política de los estados unidos mexicanos como derechos fundamentales de los mexicanos como a nivel nacional como internacional como son el artículo 1°, 4° por parte de derechos humanos, así como en el área admirativa los cambios que se han dado en este gobierno actual. También se tomará en cuenta el artículo 3° de la ley de educación y 5° en La Ley de Profesiones. Por otra parte, también es importante mencionar sobre la ley general de metrología y normalización, Ley General de Salud y sus reglamentos y como se implementan en México cada una de ellas. Ley General de Responsabilidades administrativas desde el medico operativo hasta los altos mandos en instituciones de salud, Ley Federal del procedimiento administrativo. En materia laboral: Ley Federal del Trabajo y Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. En materia Civil intereses de, los ciudadanos. En materia Penal sobre los privados de la libertad por delitos. Todos estos temas se revisarán y se discutirán en la medida de acuerdo a lo que el actual gobierno tiene con el nuevo modelo de leyes y proyectos tiene las instituciones de salud.

DESARROLLO

El artículo 1° es aquel que no habla sobre los derechos de cada persona debe tener por nacimiento en el país, así nuestras autoridades están obligadas a respetar y llevar a cabo cada punto de este artículo como son: los derechos humanos. Así también entran en vigor los tratados internaciones lo cuales favorecen a todos aquello países que se encuentres dentro de los tratados.

En el artículo 4° el cual nos hace referencia a la salud de cada mexicano, así también las autoridades deben de legislar y promover la atención de la salud a cada ciudadano. Hoy en día ya no existe el seguro popular el cual fue cambiado por el IMMS-BIENESTAR el cual entro en vigor el día 08 de mayo de 2020 el cual aún se sigue ampliando en todos los estados de la república. Este nuevo modelo tiene con fin llevar atención médica a todos aquellos que no cuenten con algún seguro médico.

En el artículo 5°a ninguna persona podrá prohibirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. Solo será ilícito se afecta a terceros o se mantiene un riesgo grande para la sociedad como lo es el narcotráfico, la medicina que no está basada en evidencia o no cuente con los permisos o conocimiento correspondiente. Las profesiones estarán regidas por la dirección general de profesiones y de cada entidad federativa. Este articulo va de la mano con el artículo 3° el cual es sobre la educación que tiene derecho cada individuo para llegar hacer un profesionista, siendo básica hasta el bachillerato.

En materia Administrativa: como ya mencionamos se deja ver los cambios en el nuevo modelo de salud en México donde IMSS-BIENESTAR tomara a todos a aquellos que no cuenten con seguridad social para darles una atención medica de calidad, así mismo con tan solo un documento legal ya se INE, CURO O ACTA DE NACIMIENTO se le brindara la atención médica. **Ley General de Educación:** En el artículo 15 nos comenta que el estado tiene la obligación de asegurar que todos los mexicanos tengan garantizada la educación básica. El

artículo 47° es sobre las alternativas de licenciaturas, maestrías o doctorados donde cualquiera puede exceder, pero ya no es obligación del estado brindarlo. **Ley Reglamentaria del artículo 5 Constitucional:** En están apartado nos menciona que todo profesional tiene derecho y obligaciones con la sociedad en el caso los médico que al ofrecer un servicio tiene la obligación de tener el conocimiento para atender un paciente y también el derecho de cobrar un sueldo y todas las prestaciones que el trabajo le brinde por derecho. **Ley General sobre Metrología y normalización:** es todo a aquello que se debe medir y documentar y normar para una mejor aplicación de las leyes un ejemplo en el área de la salud son las normas oficiales mexicanas, las guías de práctica clínica las cuales son importantes para la atención médica y el paciente. **Ley General de Salud y sus reglamentos:** este apartado nos llama a que todo ciudadano a tener derecho a una buena calidad en la atención médica y también a respetar los derechos de los trabajadores de la salud y en caso de no cumplir con estos derecho y obligaciones se deberá sancionar a quien hayan incumplido en los reglamentos. **Ley General de Responsabilidades administrativas:** todo servidor público general una responsabilidad para la salud de la población. Como hoy en día se deberán vigilar aún más como ejemplo las embarazadas, los niños en desnutrición y adultos mayores las cuales son población vulnerable. **Ley Federal del procedimiento administrativo:** toda sanción administrativa deberá ir pegado a la ley y a los lineamientos que estén establecidos en el momento.

En materia laboral existe el artículo 123° el cual se lleva acabo para mediar la relación entre el obrero y el patrón y por otro lado también es un árbitro para el trabajador y los poderes de la unión. **Ley Federal del Trabajo:** estos reglamentos se deberán a pegar a las instituciones del servicio privado donde abarca: salarios, horarios, vacaciones, prima vacacional, descansos, festivos, prima de antigüedad, aguinaldo, utilidades y capacitación. **Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.** Esta parte le complete a los trabajadores del gobierno como son: sueldo, horario, descansos, festivos, vacaciones, aguinaldo y escalafones todo esto puede ser a través de su sindicato en caso de ser de base.

En materia Civil esto nos sirve para cualquier daño económico o moral hacia cualquier persona que haya sido dañada. **Código Civil para la Cd. De México en materia del Fuero Común y para toda la República en materia de Fuero Federal:** esto se llevará a cabo cuando un personal de salud haga cualquier actividad ilícita, alguna negligencia o dañe la integridad moral o personal de una persona. Lo que hoy en día tenemos buzón de quejas en todas las instituciones de salud.

En materia Penal nos ayuda a llegar a la verdad en donde una persona a cometido un delito de acuerdo al código de procedimiento penales el cual se llevará a cabo mediante juicios orales. **Código penal para la Cd. De México en materia del Fuero Común y para toda la República en materia del Fuero común:** este apartado nos menciona que como personal de salud podemos ser enjuiciados de diferente manera una de ellas es: Obra dolosamente y Obra culposamente. Todo esto recae en el medico dependiendo sus situaciones. **Código Nacional de Procedimientos Penales:** en estos códigos se ven los siguientes puntos: presunción de inocencia, verificar las dos partes, prisión preventiva solo se dará en algunos casos, juicio en libertad, reparación al daño, las redenciones solo serán en flagrancia.

CONCLUSIÓN

Todo esto nos lleva a pensar cómo será una mejor manera de establecer un sistema de salud en México desde respetar el artículo 1° de la constitución mexicana hasta las leyes de materia penal en el sistema de salud, respetando así los derechos fundamentales de los ciudadanos. Aún falta por terminar el nuevo modelo de salud IMSS-BIENESTAR el cual aún sigue avanzado en todos los estados de la república, así también las leyes en materia laboral y penal, todo esto con el fin de llegar a establecer un sistema de salud adecuado para la población que el día de hoy nos exige atención médica, medicamentos, respeto a su derecho y como médicos también respeto y compromiso con nuestra población.

BIBLIOGRAFÍA

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AÑO 2023, ED: ÚLTIMA REFORMA DOF 18-11-2022

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, LEY GENERAL DE SALUD ACTUALIZADA 2022, ED.: ÚLTIMA REFORMA DOF 16-05-2022

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CÓDIGO PENAL FEDERAL ACTUALIZADO 2023, ED. ÚLTIMA REFORMA DOF 06-01-2023.

CULEBRO GÓMEZ M.E., AÑO: 2003 ASPECTOS LEGALES EN LA ORGANIZACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA, COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS. ED. UNIVERSIDAD DEL SUR.